



UNED
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

352
Recibido: 10/10/2006

CONVENIO MARCO DE COLABORACION
ENTRE
La Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica
Y
La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León



La Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, con cédula jurídica No. 4 000 042151 12, en lo sucesivo denominada la UNED, representada por su Rector el MBA. Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, cédula de identidad No. 4 125 972, vecino del cantón de Barva, Provincia de Heredia, Costa Rica. y La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León, con cedula jurídica No. 270358-9505 en lo sucesivo denominada UNAN-León, representada por su Rector el Dr. Ernesto Medina Sandino, mayor, casado, doctor en Química, con cedula de identidad número 281-051252-0003, vecino de la ciudad de León, Nicaragua.

MANIFIESTAN QUE

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense y de la comunidad universal.

El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y le confiere al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

2. La UNAN-León es una institución pública que goza de autonomía administrativa y financiera conferida por medio de la Ley de Autonomía del 5 de abril de 1990 y la Ley 103 del 31 de mayo de 1990, con capacidad para adquirir y administrar bienes y que se rige por los estatutos del 25 de abril de 1992 Con sede en la República de Nicaragua. cuyo objetivos y funciones son: a) Formar profesionales a nivel pre y post-grado. b) Fomentar la investigación científica. c) Desarrollar programas de extensión universitaria.

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes podrán realizar diversos **PROYECTOS DE COOPERACIÓN**, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucran una planificación de las actividades; la asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una **CARTA DE ENTENDIMIENTO** con todos los compromisos pertinentes. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

TERCERA: Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de los Acuerdo Específicos, serán resueltos conjuntamente por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, ambas partes se comprometen a someter su controversia al procedimiento de arbitraje, regulado en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997).

CUARTA: Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida. No obstante cualquiera de las partes podrá rescindirlo comunicando sus razones a la otra. La rescisión no afectará los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

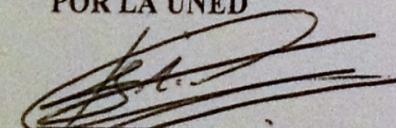
QUINTA: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED:
Programa de Relaciones Externas
Tel. (506) 253 2121 ext 2641
Tel/ Fax. (506) 253 0865
Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes
de Oca- San José Costa Rica
Patricia Quesada Rojas
pquesada@uned.ac.cr
Nuria Leitón García
nleiton@uned.ac.cr

Por la UNAN-León .
Vicerrectoría de Relaciones Externas
Tel +505-311-2917
Fax +505-311-5057 y 311-4970
Apartado. 68 , León, Nicaragua
Dra. Luisa B. de Lugo
vrinternac@unanleon.edu.ni

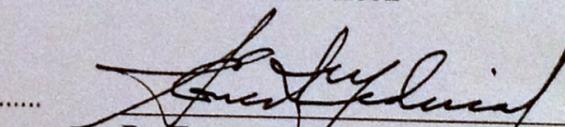
En prueba de conformidad de cuanto antecede, firman en los domicilios y las fechas indicadas:

POR LA UNED


MBA. Rodrigo Arias Camacho
Rector



POR LA UNAN-León


Dr. Ernesto Medina Sandino
Rector



Mercedes de Montes de Oca, Costa Rica
a los ...8... días de febrero del año 2006.

León, Nicaragua, a los días del mes febrero,
2006